



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0246
CORRIENTES, 27 de abril de 2021

VISTO

La Resolución N° 887/19-CS por la cual se llama a concurso publico de títulos, antecedentes y oposición para proveer de un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra “Horticultura” con dedicación simple del Departamento de Producción Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0193/20 se suspendió transitoriamente la instancia de la clase de oposición y la entrevista personal programada para el día 17 de marzo de 2020 a las 8.00, atento a las medidas y recomendaciones en materia sanitarias referidas a la prevención de la Pandemia COVID19

Que por Resolución N°0233/21 se establecieron los días y horarios para llevar a cabo el Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición, para cubrir el Cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra “Horticultura, con dedicación simple correspondiente al Departamento de Producción Vegetal

Que, se omitió en el procedimiento lo reglado en el Artículo 35° de la Resolución 956/09: “Nuevos Títulos y Antecedentes: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de postergación o suspensión del concurso, ordenado por el Consejo Directivo de la Facultad, por causas debidamente justificadas, por un plazo mayor de noventa (90) días corridos, deberá abrirse un nuevo período de cinco (5) días para la presentación de nuevos antecedentes académicos. El nuevo período de presentación será restringido solo a aspirantes ya inscriptos.”

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 0233/21 dictada el 22 de abril de 2021.

ARTICULO 2°. Declarar abierto a partir del 10 y hasta el 15 de mayo del año en curso, el período de presentación de nuevos antecedentes académicos, para los aspirantes inscriptos al Concurso de Títulos Antecedentes y oposición para proveer de un Profesor Adjunto, para la Cátedra “Horticultura” con dedicación simple del Departamento de Producción Vegetal.

ARTICULO 3°: Establecer que, para las presentaciones, deberá tenerse en cuenta el protocolo aprobado por Resolución N°16/21.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

E.E.(DRA) LAURA ITATI GIMENEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO